



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las Resoluciones AGC N° 122/06 y 213/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión 10 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo

Determinado (RTTD).

Que, considerando las necesidades del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de agosto de 2022, decidió contratar bajo el aludido régimen a OLAÑETA ARCE, Cecilia Soledad, DNI N° 36.787.068 y a VASQUEZ, Christian Facundo, DNI N° 38.254.420, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en las resoluciones citadas.

Que, de conformidad con el informe elevado mediante Memorando ME-2022-00013109-AGCBA-DVCOL, se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante las contrataciones enunciadas, en los términos de las Resoluciones AGC N° 122/06 y 213/20.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con OLAÑETA ARCE, Cecilia Soledad, DNI N° 36.787.068, desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por el monto mensual de \$ 100.000 (pesos cien mil).

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con, VASQUEZ, Christian Facundo, DNI N° 38.254.420, desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por el monto mensual de \$ 100.000 (pesos cien mil).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.29 16:47:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.30 14:14:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.30 16:07:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.30 17:59:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 19:29:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 20:21:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:34:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:34:43 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 15 de diciembre de 2021 y del 10 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por decisión Colegiada del 15 de diciembre de 2021 se renovó, entre otras, la locación de servicios de Cottone, Pedro, DNI N° 4.554.335.

Que el Colegio de Auditores en uso de sus atribuciones y contemplando las necesidades del organismo, en su sesión del 10 de agosto de 2022 resolvió dejar sin efecto el contrato enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de septiembre de 2022 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Cottone, Pedro, DNI N° 4.554.335.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.24 10:44:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.25 16:15:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.26 13:17:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.29 16:49:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 19:30:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 20:26:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:35:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:35:03 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 337/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su artículo 4° aprueba

la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento, como así también la distribución de funciones y asignación de responsabilidades de las distintas áreas que integran el organismo.

Que una vez creado el órgano por la norma jurídica, y en ejercicio de las competencias expresamente otorgadas y las inherentes derivadas de su naturaleza, se han realizado modificaciones de la estructura orgánico funcional de la AGCBA y el reordenamiento jerárquico de los cargos correspondientes.

Que por la Resolución AGC N° 337/21 se designó al Dr. Lucas Tambornini, DNI N° 24.881.129, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Financieros de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 10 de agosto de 2022 - en uso de sus atribuciones y contemplando las necesidades del organismo -, resolvió dejar sin efecto el nombramiento del agente Lucas Tambornini, DNI N° 24.881.129 ut supra mencionado y designarlo desde el 10 de agosto de 2022 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos de la AGCBA.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO al 10 de agosto de 2022 la designación del Dr. Lucas Tambornini, DNI N° 24.881.129, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables de la AGCBA, oportunamente nombrado por la Resolución AGC N° 337/21.

ARTICULO 2º: DESIGNAR, a partir del 10 de agosto de 2022 al Dr. Lucas Tambornini, DNI N° 24.881.129, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de

Control de Obras y Servicios Públicos de la AGCBA.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en los artículos 1º y 2º.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos. Comuníquese a la Dirección General de Sistemas de Información y a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.24 10:43:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.25 16:14:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.26 13:18:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.29 16:47:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 19:33:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 20:26:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:35:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:35:21 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 10 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Operación y Mantenimiento Estación de Bombeo Arroyo Vega" - Auditoría de gestión. Año 2019. Proyecto N° 1.20.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00

Que mediante Memorando ME-2022-00011596-AGCBA-DGOBR, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, elevó al Colegio de Auditores, el proyecto de informe final aludido.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección citada, ACTA-2022-00011491-AGCBA-DGOBR, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de agosto de 2022, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Operación y Mantenimiento Estación de Bombeo Arroyo Vega” - Auditoría de gestión. Año 2019. Proyecto N° 1.20.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “**Operación y Mantenimiento Estación de Bombeo Arroyo Vega**” - Auditoría de gestión. Año 2019. Proyecto N° 1.20.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.23 14:36:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.25 16:13:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.26 13:18:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.29 16:46:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 19:34:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 20:27:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:35:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:35:39 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones, en su sesión del 10 de agosto de 2022, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista, a la agente Squillci, Mercedes Laura Fatima, Legajo N° 1287, de

acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR a partir del 1 de agosto de 2022 un complemento salarial transitorio - con reserva de categoría de revista - a la agente Squillaci, Mercedes Laura Fátima, Legajo N° 1287, por el monto mensual de \$ 30.000.- (pesos treinta mil).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.24 10:43:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.25 16:14:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.26 13:17:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.29 16:48:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 19:35:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 20:28:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:35:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:35:58 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de junio de 2022, resolvió contratar, bajo la modalidad de Locación de Servicios a Juan Martelli, DNI N° 38.617.267 y a María Soledad Rodríguez Gairala, DNI N° 32.342.565, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando ME-2022-00011257-AGCBA-DGADMIN informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TENGASE POR APROBADA, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Juan Martelli, DNI N° 38.617.267, por un monto mensual de \$ 140.000.- (pesos ciento cuarenta mil)

ARTÍCULO 2º: TENGASE POR APROBADA, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con María Soledad Rodríguez Gairala, DNI N° 32.342.565, por un monto mensual de \$ 95.000.- (pesos noventa y cinco mil)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.25 16:13:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.26 13:19:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.29 16:44:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 19:36:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 20:29:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:36:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:36:20 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 17 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Cultura y Turismo, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Instituto Superior de Arte". Auditoría de

gestión. Año 2020. Proyecto N° 13.21.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorándum ME-2022-00012303-AGCBA-DGCUL, la Dirección General de Cultura y Turismo elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta ACTA-2022-7-E-AGCBA-DGCUL de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de agosto de 2022 resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Instituto Superior de Arte”. Auditoria de gestión. Año 2020. Proyecto N° 13.21.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “Instituto Superior de Arte”. Auditoria de gestión. Año 2020. Proyecto N° 13.21.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.29 12:10:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.29 14:33:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.29 16:44:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 19:37:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 20:29:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:36:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:36:39 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 17 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por Nota de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - intervenida por la Mesa de Entradas N° 527/22- se solicitó la adscripción de la agente Julia Vergottini, DNI N° 30.219.181, para cumplir funciones en el ámbito de ese órgano Legislativo, como asesora de la Diputada Berenice Iañez, en las tareas encaradas en la Comisión de Salud.

Que conforme a lo previsto en el convenio citado, y de acuerdo a los informes de las áreas técnicas mediante los Memorandos ME-2022-00013515-AGCBA-DTPER y ME-2022-00013047-AGCBA-UORRHH, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de agosto de 2022 resuelve aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción de la agente Julia Vergottini, DNI N° 30.219.181, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 22 de agosto de 2022 y por el término de (6) seis meses.

ARTÍCULO 2°: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, la agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto a la agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.29 12:09:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.29 14:33:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.29 16:41:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 19:39:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 20:30:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:36:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:36:55 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 127/22, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 127/22 se asignó transitoriamente a cargo de la supervisión

de equipos de auditoria a la agente de planta permanente María Victoria Esquerro, Legajo N° 943, como supervisora a cargo de proyectos de auditoria de la Dirección General de Educación, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA.

Que de acuerdo a lo solicitado mediante Memorando ME-2022-00009190-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de junio de 2022, resuelve prorrogar el plazo de la asignación transitoria enunciada en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente María Victoria Esquerro, Legajo N° 943, como supervisora a cargo de proyectos de auditoria de la Dirección General de Educación, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA, hasta el 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: La agente enunciada en el artículo 1º de la presente, percibirá la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación; y a la Dirección General de Educación; publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.24 15:52:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.25 16:15:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.08.26 13:16:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 19:40:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 20:30:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:37:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:37:12 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 268/21 aprobatoria del Plan de Compras 2022; las Disposiciones DISPO-2022-63-E-AGCBA-DGADMIN, DISPO-2022-66-E-AGCBA-DGADMIN, DISPO-2022-71-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2022-78-E-AGCBA-DGADMIN, el Expediente N° EX -2021-00002846-AGCBA - COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 31 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6347, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de consumibles de impresión para el Organismo, conforme Anexo I de la Resolución AGC N° 268/21 aprobatoria del Plan de Compras 2022.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “CONSUMIBLES DE IMPRESION”.

Que se realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen DICTA-2022-57-E-AGCBA-DGLEG y de la Dirección General de Sistemas de Información, quien emitió las especificaciones técnicas correspondientes mediante ME-2022-00006424-AGCBA-DGSIS, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (Anexos V), Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo VI), todo ello mediante DISPO-2022-63-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, se realizaron las publicaciones en el BO, UAPE, CAC, web, y se invitó a participar a 09 empresas inscriptas en el RIUPP rubro “Informática” clase “Insumo para procesamiento de datos”, conforme Informe Interno COMPRAS 31/22.

Que, mediante DISPO-2022-66-E-AGCBA-DGADMIN, DISPO-2022-71-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2022-78-E-AGCBA-DGADMIN se aprueban las Circulares N° 1 N° 2 y N° 3, previa intervención del área técnica, las cuales son comunicadas y notificadas conforme ley.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se reciben los sobres de las empresas SUMPEX TRADE SA, AVANTECNO SA, GRANET SA, COMPUTRUGSTORE de ROBERTO MOLLON y ARG. COLOR SRL.

Que, se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, mediante Acta ACTFC-2022-8-E-AGCBA-CEO, dicha comisión realiza su evaluación fundamentando su recomendación.

Que de dicha acta surge que, del análisis realizado por la Dirección General de Sistemas de Información como área técnica, todas las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas.

Que las empresas SUMPEX TRADE SA, GRANET SA y COMPUDRUGSTORE de ROBERTO MOLLON, acompañan la totalidad de la documentación exigida para la presente contratación, se encuentran inscriptas en el RIUPP y no poseen deuda con la AFIP.

Que, por su lado, la empresa AVANTECNO S.A., presenta toda la documentación con la salvedad de la declaración jurada de garantía de los productos exigida en el artículo N° 11 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2022-63-E-AGCBA-DGADMIN, por este motivo la CEO considera que corresponde desestimar la oferta presentada.

Que, la empresa ARGENTINA COLOR SRL omitió presentar la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el punto N° 9 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2022-63-E-AGCBA-DGADMIN. Asimismo, el oferente también omitió presentar la declaración jurada de garantía de los productos exigida en el punto N° 11 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2022-63-E-AGCBA-DGADMIN. Por dichos incumplimientos dicha comisión considera que corresponde desestimar la oferta presentada.

Que se procedió a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas.

Que atento a los montos cotizados, la CEO, haciendo uso de la prerrogativa establecida en el art 99 inc c, punto 4 del Reglamento de la Ley N° 2095, aprobado por Resolución AGC N° 148/2021, solicitó una mejora de precios a la empresa GRANET SA en los renglones 37 y 39, atento a que el monto de su oferta supera el monto de referencia informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vencido el plazo no se recibió mejora de parte de la empresa.

Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante acta ACTFC-2022-8-E-AGCBA-CEO recomienda en su artículo N°1 preadjudicar a la empresa

GRANET S.A., los renglones N° 10, 11, 12, 13, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 42 por un monto de pesos dos millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y dos con 08/100 (\$ 2.698.552,08) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2022-63-E-AGCBADGADMIN y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley N° 2.095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

Que por otro lado, en su artículo N° 2 recomienda preadjudicar a la empresa ROBERTO MOLLON (COMPUDRUGSTORE), los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 15, 16 y 17 por un monto total de pesos un millón quinientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y dos (\$ 1.562.752,00) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2022-63-E-AGCBA-DGADMIN y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley N° 2.095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

Que, asimismo recomienda en su artículo N° 3 preadjudicar a la empresa SUMPEX TRADE S.A. los renglones N° 8, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 43 por un monto total de pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y dos con 16/100 (\$ 1.655.192,16) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2022-63-E-AGCBA-DGADMIN y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley N° 2.095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

Que, además, considera que corresponde desestimar la oferta presentada por AVANTECNO S.A. por incumplir con la presentación de la declaración jurada de garantía de productos exigida en el artículo N° 11 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO2022-63-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, en concordancia con ello, expresa que corresponde desestimar la oferta presentada por ARGENTINA COLOR S.R.L. por incumplir con la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el artículo N° 9 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2022- 63-E-AGCBA-DGADMIN y la declaración jurada de garantía de los productos exigida en el artículo N° 11 Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2022-63-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, asimismo, informa que corresponde declararse desierto el renglón N° 1 atento no

recibir cotizaciones para dicho renglón, así como declarar fracasados los renglones N.º 40 y 41 atento no haberse presentado ofertas válidas como consecuencia del incumplimiento a los arts. 9 y 11 del PCP, aprobado por Disposición 2022-63-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la preadjudicación realizada mediante artículos N° 1, N° 2 y N° 3, recomienda el siguiente orden de mérito:

RENGLON OFERENTE PREADJUDICADO 1º ORDEN DE MERITO

4 ROBERTO MOLLON SUMPEX TRADE SA

5 ROBERTO MOLLON SUMPEX TRADE SA

6 ROBERTO MOLLON SUMPEX TRADE SA

7 ROBERTO MOLLON SUMPEX TRADE SA

Que se realizaron las publicaciones y comunicaciones conforme ley.

Que la División de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de fondos para llevar adelante la presente contratación, adecuando la afectación preventiva.

Que, conforme lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 6/22, adjudicando a la empresa GRANET S.A., los renglones N° 10, 11, 12, 13, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 42 por un monto de pesos dos millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y dos con 08/100 (\$ 2.698.552,08) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposiciones DISPO-2022-63-E-AGCBADGADMIN, DISPO-2022-66-E-AGCBA-DGADMIN, DISPO-2022-71-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2022-78-E-AGCBA-DGADMIN y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley N° 2.095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

Que, asimismo, corresponde adjudicar a la empresa ROBERTO MOLLON (COMPUDRUGSTORE), los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 15, 16 y 17 por un monto total de pesos un millón quinientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y dos (\$ 1.562.752,00) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposiciones DISPO-2022-63-E-AGCBADGADMIN, DISPO-2022-66-E-AGCBA-DGADMIN, DISPO-2022-71-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2022-78-E-AGCBA-DGADMIN y ser la oferta económicamente más conveniente para el

organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley N° 2.095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

Que, asimismo recomienda adjudicar a la empresa SUMPEX TRADE S.A. los renglones N° 8, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 43 por un monto total de pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y dos con 16/100 (\$ 1.655.192,16) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposiciones DISPO-2022-63-E-AGCBADGADMIN, DISPO-2022-66-E-AGCBA-DGADMIN, DISPO-2022-71-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2022-78-E-AGCBA-DGADMIN y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley N° 2.095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

Que, corresponde Desestimar la oferta presentada por AVANTECNO S.A. por incumplir con la presentación de la declaración jurada de garantía de productos exigida en el artículo N° 11 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO2022-63-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, asimismo corresponde desestimar la oferta presentada por ARGENTINA COLOR S.R.L. por incumplir con la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el artículo N° 9 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2022- 63-E-AGCBA-DGADMIN y la declaración jurada de garantía de los productos exigida en el artículo N° 11 Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2022-63-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, corresponde declarar desierto el renglón N° 1 atento no recibir cotizaciones para dicho renglón.

Que, corresponde declarar fracasados los renglones N° 40 y 41 atento no haberse presentado ofertas válidas como consecuencia del incumplimiento a los arts. 9 y 11 del PCP, aprobado por Disposición 2022-63-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, por último, y ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la adjudicación realizada por el presente acto administrativo, corresponde la aprobación del siguiente orden de mérito:

RENGLON OFERENTE PREADJUDICADO 1° ORDEN DE MERITO

4 ROBERTO MOLLON SUMPEX TRADE SA

5 ROBERTO MOLLON SUMPEX TRADE SA

6 ROBERTO MOLLON SUMPEX TRADE SA

7 ROBERTO MOLLON SUMPEX TRADE SA

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado conforme Ley N° 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales; y el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DISPO-2022-63-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2022- 101 -E-AGCBA-DGLEG en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 6/22, para la adquisición de consumibles de impresión para el Organismo, por un monto total estimado de pesos cinco millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos.noventa y seis mil con 24/100 (\$ 5.916.496,24), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, al Pliego de Condiciones Particulares aprobado por las Disposiciones DISPO-2022-63-E-AGCBA-DGADMIN, DISPO-2022-66-E-AGCBA-DGADMIN, DISPO-2022-71-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2022-78-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la empresa GRANET S.A., los renglones N° 10, 11, 12, 13, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 42 por un monto de pesos dos millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y dos con 08/100 (\$

2.698.552,08) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por DISPO-2022-63-E-AGCBADGADMIN, DISPO-2022-66-E-AGCBA-DGADMIN, DISPO-2022-71-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2022-78-E-AGCBA-DGADMIN y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley N° 2.095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21 y ACTA CEO ACTFC-2022-8-E-AGCBA-CEO .

ARTICULO 3º: ADJUDICAR a la empresa ROBERTO MOLLON (COMPUDRUGSTORE), los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 15, 16 y 17 por un monto total de pesos un millón quinientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y dos (\$ 1.562.752,00) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposiciones DISPO-2022-63-E-AGCBADGADMIN, DISPO-2022-66-E-AGCBA-DGADMIN, DISPO-2022-71-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2022-78-E-AGCBA-DGADMIN y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley N° 2.095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21 y ACTA CEO ACTFC-2022-8-E-AGCBA-CEO

ARTICULO 4º: ADJUDICAR a la empresa SUMPEX TRADE S.A. los renglones N° 8, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 43 por un monto total de pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y dos con 16/100 (\$ 1.655.192,16) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposiciones DISPO-2022-63-E-AGCBADGADMIN, DISPO-2022-66-E-AGCBA-DGADMIN, DISPO-2022-71-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2022-78-E-AGCBA-DGADMIN y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley N° 2.095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21 y ACTA CEO ACTFC-2022-8-E-AGCBA-CEO.

ARTICULO 5º: DESESTIMAR la oferta presentada por AVANTECNO S.A. por incumplir con la presentación de la declaración jurada de garantía de productos exigida en el artículo N° 11 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO2022-63-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 6º: DESESTIMAR la oferta presentada por ARGENTINA COLOR S.R.L. por incumplir con la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el artículo N° 9 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2022- 63-E-AGCBA-DGADMIN y la declaración jurada de garantía de los productos exigida en el artículo N° 11 Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición

DISPO-2022-63-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 7º: DECLARAR DESIERTO el renglón N° 1 atento no recibir cotizaciones para dicho renglón.

ARTICULO 8º: DECLARAR FRACASADO los renglones N.º 40 y 41 atento no haberse presentado ofertas válidas como consecuencia del incumplimiento a los arts. 9 y 11 del PCP, aprobado por Disposición 2022-63-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 9º: APROBAR el siguiente orden de mérito ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la adjudicación realizada por el presente acto administrativo:

RENGLON OFERENTE PREADJUDICADO 1º ORDEN DE MERITO

4 ROBERTO MOLLON SUMPEX TRADE SA

5 ROBERTO MOLLON SUMPEX TRADE SA

6 ROBERTO MOLLON SUMPEX TRADE SA

7 ROBERTO MOLLON SUMPEX TRADE SA

ARTICULO 10º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 14:31:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 14:55:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 18:37:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 19:22:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 19:28:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 20:53:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:37:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.01 21:37:37 -03:00